

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A Despacho con escrito de la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 619

Radicación 2018-00247

Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte interesada dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, contra CARLOS ORLANDO PORRAS, en escrito que antecede, informa al despacho que la demandante, señora ANA JULIA RODRIGUEZ CASTILLO, falleció el 18 de julio de 2020, allegando el respectivo registro de defunción, y en razón a lo anterior solicita se ordene el archivo del proceso.

SE CONSIDERA

Dispone el Art. 487 Inciso 2 del C.G.P., que: "También se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendiente de liquidación a la fecha de la muerte del causante y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento".

Por consiguiente, ocurrido el deceso de uno de los cónyuges, estando en curso el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, cuyo trámite está regulado en el artículo 523 del C.G.P., debe ahora liquidarse dentro del proceso de sucesión, conforme a la norma antes citada.

En este orden, comprobada la muerte de la cónyuge demandante, señora ANA JULIA RODRIGUEZ CASTILLO, el día 18 de julio de 2020, con la copia del registro civil de defunción que se anexa, expedido por la Notaria dieciocho del Círculo de Cali, se declarará terminado el proceso, y se ordenará el archivo del expediente.

En razón a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por intermedio de apoderada judicial, por la señora ANA JULIA RODRIGUEZ CASTILLO contra CARLOS ORLANDO PORRAS, por sustracción de materia.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

JUEZ

Prv.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 119 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 12/08/2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ